

Programa de Prevención de Riesgos Penales

Código de Conducta para socios de negocio

Órgano que Propone	Comité de Compliance
Versión del documento	Gen. 01-10-2024
Órgano que Aprueba	Patronato
Fecha de aprobación	29/10/2024
Fecha de aplicación	29/10/2024
Accesible a través de	Extra-Net
Autor	Comité de Compliance y PRODAT ©

INDICE

1. Objeto	3
2. Ámbito de Aplicación	4
3. Principios Básico de Actuación.....	5
3.1.Integridad y respeto a la legalidad.....	5
3.2.Profesionalidad	5
3.2.1. Calidad en la gestión y respeto al medio ambiente.....	5
3.2.2. Orientación al cliente	5
3.2.3. Transparencia.....	6
3.3. Prohibición de actos de Soborno	6
3.4. Concurrencia y conflicto de intereses.....	6
3.5. Respeto	6
3.5.1. Respeto a los derechos humanos y laborales fundamentales.....	6
3.5.2. Respeto a la seguridad y a la salud de las personas	7
3.6. Formación.....	7
3.7. Confidencialidad.....	7
3.8. Defensa de la Competencia	7
3.9. Responsabilidad fiscal	8
4. Canal Ético	9

1. Objeto

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial firme con los diferentes operadores del mercado que interactúan con la Fundación (en adelante “Socios de negocio”) así como con las personas que trabajan para la Organización (en adelante “Miembros de la Organización”).

Este compromiso se basa en el cumplimiento de la legalidad vigente en las diferentes jurisdicciones en las que opera, así como en los principios éticos que guían el comportamiento de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y que forman parte de su cultura organizativa (en adelante, “Cultura de Cumplimiento”).

Por ello, resulta fundamental que los Socios de negocio cumplan con unos estándares mínimos de comportamiento alineados con la Cultura de Cumplimiento de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), así como con las políticas de la Fundación, existentes o de futura aprobación.

En el caso de que los Socios de negocio subcontrataran parte de las actividades que desarrollan para la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), velarán, a su vez, por que dichos subcontratistas cumplan con lo dispuesto en el presente documento, así como en el resto de Normas de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) que, llegado el caso, les sean de aplicación.

2. Ámbito de Aplicación

El contenido del presente Código de Conducta de Socios de negocio (en adelante el “Código”) deriva del Código de Conducta de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), y es de obligado cumplimiento para todos sus Socios de negocio en cualquier jurisdicción.

Los Socios de negocio deberán aceptar expresamente (mediante su firma y compromiso de cumplimiento) el contenido del presente Código y, si las circunstancias así lo exigieran, la Política de Compliance penal y anti-soborno (La Política de Compliance penal y anti-soborno, se encuentra a disposición de todos los Socios de negocio, para su lectura y consulta, con independencia de que sea obligada su firma y aceptación, en la página web corporativa) y/o el Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados.

No obstante, en el caso de que los Socios de negocio acrediten, y así lo acepte la Organización, la existencia de un Código de Conducta u otras normas internas con contenidos análogos a los exigidos por las Normas antes indicadas, se les exonerará de la firma del presente Código.

3. Principios Básico de Actuación

Los Socios de negocio de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) deben actuar, siempre y en todo caso, con integridad, respeto a la legalidad y profesionalidad.

3.1. Integridad y respeto a la legalidad

Los Socios de negocio tienen la responsabilidad de que todas sus decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa aplicable en cada una de las jurisdicciones en las que estos operen. Asimismo, todas sus actuaciones deben ser coherentes con los principios de conducta y valores éticos que figuran en el Código de Conducta de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y demás Normas citadas en este Código.

3.2. Profesionalidad

Los Socios de negocio de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) deben caracterizarse por su alta profesionalidad basada en una actuación íntegra y enfocada a la excelencia en la prestación del servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios de conducta:

3.2.1. Calidad en la gestión y respeto al medio ambiente

El trabajo y la gestión de calidad de nuestros proyectos, genera confianza y una adecuada imagen corporativa en el mercado. El modo de gestionar con calidad se basará, entre otros aspectos, en el respeto al entorno y a las personas.

Por ello, los Socios de negocio deben asumir el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, minimizar los potenciales efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

3.2.2. Orientación al cliente

Todos los Socios de negocio de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades. Sin embargo, la consecución de tales objetivos no justificará jamás el incumplimiento de la legalidad y de la Cultura de Cumplimiento de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).

3.2.3. Transparencia

Todos los Socios de negocio en todas sus comunicaciones, con independencia de la forma en que se efectúen, deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño. Mantendrán igualmente la confidencialidad de aquellas informaciones sobre las que deban guardar secreto.

3.3. Prohibición de actos de Soborno

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) prohíbe cualquier forma de corrupción, en especial los sobornos tanto en el sector público como privado.

En este sentido, se prohíbe a los Socios de negocio dar o recibir pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

Asimismo, está prohibida la entrega de regalos y dádivas a favor de funcionarios y empleados públicos, así como la realización de prestaciones gratuitas en su favor.

3.4. Concurrencia y conflicto de intereses

Como consecuencia del principio de actuación ética y de tolerancia cero respecto de cualquier acto de corrupción, los Socios de negocio de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) tienen la obligación de seguir un comportamiento consecuente con dichos principios en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés -directo o indirecto-, tomando las medidas necesarias para tratar de evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

Se considera un conflicto de interés aquella situación donde los intereses de negocio, financieros, económicos, familiares o personales, podrían interferir con el juicio de valor de una persona en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización para la que trabaja o presta sus servicios.

3.5. Respeto

Los Socios de negocio de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) asumen el compromiso de actuar de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

3.5.1. Respeto a los derechos humanos y laborales fundamentales

Es imprescindible que los Socios de negocio, independientemente del país en el que desarrollen su actividad, respeten los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente.

Se espera de los Socios de negocio que cumplan con las directrices de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

3.5.2. Respeto a la seguridad y a la salud de las personas

El respeto a la seguridad y salud de las personas es un objetivo primordial para la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL). Por ello, sus Socios de negocio deben asumir el compromiso de procurar un entorno laboral seguro y salubre para sus miembros, así como el mayor respeto a la normativa sobre seguridad y salud laboral, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

3.6. Formación

Los Socios de negocio se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus miembros con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones, así como la observancia de lo dispuesto en el presente Código. En particular, los Socios de negocio se comprometen a formar a sus miembros en los valores éticos y de respeto a la Ley recogidos en este Código.

3.7. Confidencialidad

La actividad de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) se enmarca dentro de un sector en el que mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja es fundamental para el buen fin de la actividad de la Organización. En este sentido, mantener el secreto y confidencialidad se considera como prioritario para la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).

Por ello, los Socios de negocio de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) cumplirán con su deber de confidencialidad respecto de toda la información que conozcan por razón de la relación de negocios presente o futura que mantienen con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), salvo en caso de que cuenten con autorización expresa y por escrito de la persona con autoridad para ello de la Organización, o en cumplimiento de mandato judicial o precepto normativo.

Para el cumplimiento de este deber, es responsabilidad de los Socios de negocio adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información confidencial y asegurar que todos sus miembros, en el marco de las relaciones que mantienen con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), cumplan con dicho deber.

3.8. Defensa de la Competencia

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) respeta y fomenta la competencia libre, leal y honesta. Por ello, los Socios de negocio, en el marco de las relaciones que mantienen con la Fundación

Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), en ningún caso, podrán llevar a cabo prácticas contrarias al derecho de defensa de la libre competencia. En este contexto, a modo enunciativo y no limitativo, los Socios de negocio deberán evitar:

- Comportamientos de colusión con competidores
- Disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas
- Uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas
- Conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia.

3.9. Responsabilidad fiscal

Los Socios de negocio se comprometen a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde estén presentes, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos, la obtención de beneficios fiscales indebidos o la obstrucción de la acción de comprobación de las administraciones.

Igualmente, los Socios de negocio colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

4. Canal Ético

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) pone a disposición de todos los Miembros de la Organización, de los Socios de negocio, así como de cualquier otro tercero, un canal de comunicación y denuncias a través del cual deben trasladarse todas aquellas conductas cometidas por Miembros de la Organización o Socios de negocio, que no se encuentren alineadas con el Código de Conducta, o con el presente Código y las Normas en él citadas y en especial, las que puedan tener trascendencia penal.

Para ello, la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) tiene habilitado, entre otros, los siguientes mecanismos de comunicación:

Dirección de email: codigodeconducta@idival.org

Dirección de postal: “Canal Ético”,

Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla

Avda. Cardenal Herrera Oria s/n

39011 Santander (Cantabria)

La tramitación de toda comunicación se realizará con carácter confidencial, es decir, guardando estricto secreto y reserva sobre la identidad del denunciante, cuyos datos sólo podrán ser revelados fuera de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), en su caso, a la Autoridad Pública competente en la investigación de los hechos en los supuestos en los que aquellos deban ser comunicados a dicha Autoridad de acuerdo con la normativa aplicable. Asimismo, la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) garantizará la indemnidad frente a eventuales represalias contra las personas que formulen denuncias de buena fe.